

del mismo, procede la rescisión de la contrata de referencia, con pérdida de la fianza correspondiente;

Considerando que no es posible tener en cuenta la solicitud sin pérdida de fianza, que al amparo del artículo sexto del Decreto de 22 de mayo pretende obtener la Empresa adjudicataria, ya que el espíritu que informa esta disposición es la de conceder los beneficios dimanantes de la misma a aquellos contratistas que hayan cumplido escrupulosamente su compromiso, y la tan repetidas Empresas no solamente no ha efectuado los trabajos con el ritmo normal de la construcción, sino que ésta se hallaba totalmente paralizada con anterioridad a la fecha de dicha petición;

Considerando que la obra de que se trata afecta a la construcción del edificio para Museo y Laboratorio de Geología, de gran interés docente y de investigación, fines que ha de cumplirse con la instalación de los servicios correspondientes, por lo que procede adoptar determinaciones que suplan la actual paralización, mediante procedimientos sumarios que permitan la continuación de las obras en el más breve plazo posible, y a este fin es preciso invocar como aplicable al caso las normas del Decreto-ley de 8 de febrero de 1957;

Considerando que el expediente de que se trata ha sido informado favorablemente por la Asesoría Jurídica del Departamento y que asimismo ha merecido el informe favorable del Consejo de Estado,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Que se acceda a la petición formulada por la Empresa «Ramón Beamonte» de rescisión del contrato existente entre la misma y la Administración para construcción del Museo y Laboratorio de Geología en Madrid, por un importe líquido de contrata de 16.955.724,15 pesetas.

2.º Que la citada rescisión se efectúe con pérdida de la fianza constituida en garantía de las obras de que se trata; concediendo plazo de un mes para el recurso de reposición previo al contencioso.

3.º Que se señale el plazo de un mes, a partir de la notificación de este acuerdo, para que se practiquen las mediciones y toma de datos precisos para la liquidación de la obra ejecutada.

4.º Que cuando se apruebe por la Administración el proyecto de terminación del citado Museo y Laboratorio, se proceda por el Ministerio de Educación Nacional a contratar directamente la ejecución de las obras, como consecuencia de la rescisión que ahora se acuerda.

Lo que de orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de marzo de 1965.—El Director general, Pío García-Escudero.

Sr. Director del Museo y Laboratorio de Geología en Madrid.

RESOLUCION de la Real Academia Española por la que se anuncia concurso para adjudicar los premios de la Fundación Conde de Cartagena correspondientes al presente año.

La Real Academia Española, como patrono de la expresada Fundación, abre el concurso del presente año con los temas, premios y condiciones que se expresan a continuación:

Temas

I.—Vocabulario de una rama de la ciencia o de la técnica actuales.

II.—Vocabulario completo de las obras de uno de los autores siguientes: Francisco Martínez de la Rosa, Juan Pablo Forner, Tomás de Iriarte, Benito Pérez Galdós, Jaime Balmes, Antonio Capmany y Francisco José de Isla.

III.—Vocabulario de un autor o de una región que por su abundancia u otro interés filológico cualquiera tenga señalado valor para la historia de la lengua española.

Premios

Un premio de 30.000 pesetas para cada uno de los temas anunciados.

Condiciones generales

El mérito relativo de las obras que se presenten a este certamen no les dará derecho a los premios; para alcanzarlos han de tener por su fondo y por su forma valor que de semejante distinción las haga dignas en concepto de la Academia.

Los autores cuyas obras resulten premiadas serán propietarios de ellas, siempre que las editen a sus expensas, pero la Academia podrá imprimirlas en colección, según lo determinado en el artículo 13 de su Reglamento, que dice así: «Respecto de las obras que obtengan premio en concursos, la Academia se reservará el derecho de publicar en colección las que tenga por conveniente.»

Cuando el autor de un trabajo premiado no se proponga imprimirlo por su cuenta lo comunicará a la Academia y ésta apreciará libremente la conveniencia de editar el trabajo con cargo a los fondos de la Fundación Cartagena; pero en este caso la propiedad de la obra pasará a la Academia, que regalará al autor veinticinco ejemplares de la edición.

Los trabajos no premiados que tengan alguna utilidad para los fines de la Academia podrán ser adquiridos por ésta previo acuerdo con el autor.

El término de presentación de trabajos para este concurso comenzará a contarse desde el día de la inserción de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y quedará cerrado el día 1 de abril de 1968, a las seis de la tarde.

Las obras han de estar escritas en castellano. Podrán ser compuestas por uno o varios autores, pero en ningún caso se dividirá cada premio entre dos o más obras.

Los originales presentados habrán de estar escritos a máquina y podrán ir firmados por su autor; pero si éste desee conservar en su obra el anónimo, habrá de distinguirla con un lema igual a otro que en sobre cerrado, lacrado y sellado firmará declarando su nombre y apellidos y haciendo constar su residencia y el primer renglón de la obra.

La Secretaría admitirá las que se le entreguen con tales requisitos y dará de cada una de ellas recibo en que se exprese su título, lema y primer renglón.

El que remita su obra por correo designará, ocultando su nombre si lo desea, la persona a quien se haya de dar el recibo.

Si antes de haberse dictado fallo acerca de las producciones presentadas a este concurso quisiere alguno de los opositores retirar la suya, logrará que se le devuelva exhibiendo dicho recibo y acreditando, a satisfacción del Secretario, ser autor de la que reclame o persona autorizada para pedirla.

No se admitirán a este concurso más obras que las inéditas y no premiadas en otros certámenes, escritas por españoles o hispanoamericanos, quedando excluidos los individuos de número de esta Academia.

Por disposición expresa de la escritura fundacional, una misma persona no podrá ser premiada en más de dos concursos de los que se anuncian con cargo a esta Fundación.

Adjudicados los premios y tratándose de obras mantenidas en el anónimo, se abrirán los pliegos respectivos y se leerán los nombres de los autores.

Los trabajos no premiados se devolverán a sus respectivos autores, previa entrega del recibo de presentación.

Condiciones especiales

En la Secretaría de la Academia se pondrá a disposición de quien lo desee una nota explicativa acerca del alcance y forma de presentación de los trabajos a los temas I, II y III.

Madrid, 8 de abril de 1965.—El Secretario, Rafael Lapesa.—2.944-E.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCIONES de los Distritos Mineros de Ciudad Real y Oviedo por las que se hace público haber sido cancelados los permisos de investigación que se citan.

Los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se indican hacen saber: Que han sido cancelados por haber transcurrido con exceso el plazo de su vigencia los siguientes permisos de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal.

Ciudad Real

11.741. «Virgen de Mairena». Hierro. 200. Puebla del Príncipe y Villamanrique.

Oviedo

26.516. «La Mejor». Caolín. 100. Cudillero y Pravia.
27.123. «Alfa». Hierro y afines. 100. Pola de Lena y Láncara de Luna.
27.295. «Piedad». Carbón. 105. Ibias.
27.875. «Coto Rey Pelayo». Hierro. 2.603. Cangas de Onís.
27.899. «El Barreiro». Caolín. 130. Luarca.
27.958. «Coligón». Hierro. 120. Allande y Villayón.
27.969. «Coto Tahoces número 2». Hierro. 38. Allande.
27.970. «Coto Tahoces número 3». Hierro. 88. Allande.
27.987. «Coto Tahoces número 5». Calamina. 42. Allande.
28.006. «Coto Tahoces número 6». Calamina. 64. Allande.
28.007. «Coto Tahoces número 7». Calamina. 30. Allande.
28.024. «Amp. a Vista Alegre». Calamina. 250. Cudillero.

- 28.142. «Santa Bárbara». Calamina. 62. Vegadeo y Villanueva de Oscos.
 28.145. «Coto Tahoces número 10». Calamina. 144. Allande.
 28.145 bis. «Coto Tahoces número 10» (segunda fracción). Calamina. 117. Allande.
 28.164. «Amp. a Cinco Amigos». Calamina. 38. Las Regueras.
 28.177. «Alacoque». Calamina. 49. Amieva.
 28.346. «San Cristóbal». Calamina. 44. Cangas del Narcea.
 28.352. «Clara». Antracita. 161. Cangas del Narcea.
 28.512. «San Julián». Cobre. 24. Ponga.
 28.613. «Angel Luis». Caolín. 59. Piloña.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días, a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece y media de la mañana) en estas Jefaturas de Minas.

RESOLUCIONES de los Distritos Mineros de Huelva y Vizcaya por las que se hace público haber sido otorgados los permisos de investigación que se citan.

Los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se indican hacen saber: Que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal.

Huelva

- 14.103. «Guadiana Ocho». Pirita de hierro. 160. Paymogo.

Vizcaya

- 12.530. «Avellaneda». Hierro. 7.835. Valmaseda.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural por la que se adjudican las obras de red de caminos de servicio en Santa Marina de San Román (La Coruña)

Celebrada la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 13 de febrero de 1965 para las obras de red de caminos de servicio en Santa Marina de San Román (La Coruña), cuyo presupuesto de contrata asciende a un millón quinientas treinta y seis mil setecientas ochenta y dos pesetas con cuarenta y ocho céntimos (1.536.782,48 pesetas), con esta fecha, la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha resuelto adjudicar dicha obra a don Cecilio Antolín Sancho, en la cantidad de un millón cuatrocientas noventa y ocho mil trescientas sesenta y dos pesetas con noventa y dos céntimos (1.498.362,92 pesetas), con una baja que representa el 2,5 por 100 del presupuesto antes indicado.

Madrid, 6 de abril de 1965.—El Director, Ramón Beneyto.—2.496-A.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural por la que se adjudican las obras de red de caminos secundarios y roturación de terrenos en Santa Eulalia de Morar (La Coruña).

Celebrada la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 18 de febrero de 1965 para las obras de red de caminos secundarios y roturación de terrenos en Santa Eulalia de Morar (La Coruña), cuyo presupuesto de contrata asciende a un millón seiscientas ochenta y siete mil ochocientas cuarenta y dos pesetas con ochenta y cinco céntimos (1.687.842,85 pesetas), con esta fecha la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha resuelto adjudicar dicha obra a «García y Lozoya, S. A.», en la cantidad de un millón quinientas dos mil ciento cuarenta y dos pesetas (1.502.142 pesetas), con una baja que representa el 11,00226 por 100 del presupuesto antes indicado.

Madrid, 5 de abril de 1965.—El Director, Ramón Beneyto.—2.498-A.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural por la que se adjudican las obras de red de caminos y acequias de desagüe en Comuntón (Alava).

Celebrada la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 11 de febrero de 1965 para las obras de red de caminos y acequias de desagüe en Comuntón (Alava), cuyo presupuesto de contrata asciende a tres millones veintiocho mil quinientas noventa y cinco pesetas con veinte céntimos (pesetas 3.028.595,20), con esta fecha, la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha resuelto adjudicar dicha obra a don Elías Aguado Cabezuolo en la cantidad de dos millones ciento setenta y siete mil quinientas pesetas (2.177.500 pesetas), con una baja que representa el 28,10198 por 100 del presupuesto antes indicado.

Madrid, 3 de abril de 1965.—El Director, Ramón Beneyto.—2.503-A.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural por la que se adjudican las obras de red de caminos y acequias de desagües en Bellojín-Villamaderne (Alava).

Celebrada la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 13 de febrero de 1965 para las obras de red de caminos y acequias de desagües en Bellojín-Villamaderne (Alava), cuyo presupuesto de contrata asciende a dos millones ciento treinta y tres mil seiscientos cuatro pesetas con quince céntimos (2.133.604,15 pesetas), con esta fecha, la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha resuelto adjudicar dicha obra a don Emilio Aguado Cabezuolo, en la cantidad de un millón seiscientos treinta mil pesetas (1.630.000 pesetas), con una baja que representa el 23,60345 por 100 del presupuesto antes indicado.

Madrid, 7 de abril de 1965.—El Director, Ramón Beneyto.—2.502-A.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural por la que se adjudican las obras de acondicionamiento de caminos y de la captación para el regadío en Darro (Granada).

Celebrada la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 12 de febrero de 1965 para las obras de acondicionamiento de caminos y de la captación para el regadío en Darro (Granada), cuyo presupuesto de contrata asciende a tres millones doscientas tres mil ochocientas setenta y cuatro pesetas con cuarenta y un céntimos (3.203.847,41 pesetas), con esta fecha, la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha resuelto adjudicar dicha obra a don Antonio Molina Pelayo, en la cantidad de dos millones ochocientos mil pesetas (2.800.000 pesetas), con una baja que representa el 12,60582 por 100 del presupuesto antes indicado.

Madrid, 7 de abril de 1965.—El Director, Ramón Beneyto.—2.501-A.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural por la que se adjudican las obras de acondicionamiento de la red de caminos secundarios en Usanos (Guadalajara).

Celebrada la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 11 de febrero de 1965 para las obras de acondicionamiento de la red de caminos secundarios en Usanos (Guadalajara), cuyo presupuesto de contrata asciende a un millón quinientas veintisiete mil ochocientas nueve pesetas con seis céntimos (1.527.809,06 pesetas), con esta fecha, la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha resuelto adjudicar dicha obra a don Francisco Esteban Gimeno, en la cantidad de un millón sesenta y tres mil pesetas (1.063.000 pesetas), con una baja que representa el 30,42325 por 100 del presupuesto antes indicado.

Madrid, 7 de abril de 1965.—El Director, Ramón Beneyto.—2.500-A.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural por la que se adjudican las obras de acondicionamiento de la red de desagües en Bernardos Migueláñez y Domingo García (Segovia).

Celebrada la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 12 de febrero de 1965 para las obras de acondicionamiento de la red de desagües en Bernardos Migueláñez y